



## **Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA)**

### **Formulario de exclusión voluntaria de la notificación anual de derechos e información del directorio**

2024-2025 Spanish, Escuela Preparatoria

La Ley de **Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA)** (20 U.S.C. § 1232g; 34 CFR Parte 99) es una ley federal que protege la privacidad de los registros educativos de los estudiantes.

Para preguntas y más información sobre este documento, utilice este formulario de contacto:  
<https://www.seattleschools.org/ferpa-questions/>

Para obtener más información sobre FERPA, visite:  
<https://studentprivacy.ed.gov/audience/parents-and-students>

# Notificación de Derechos bajo la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA)

**Según FERPA, los padres/tutores de los estudiantes menores de 18 años y los estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") tienen ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Si el estudiante tiene 18 años de edad, incluso si vive con el padre/tutor, el estudiante tiene todos los derechos bajo esta Ley. Estos derechos son:**

1. El derecho a inspeccionar y revisar sus registros educativos dentro de los 45 días posteriores al día en que SPS recibe una solicitud por escrito.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros educativos de sus hijos o propios deben presentar al director de la escuela una solicitud por escrito que identifique los registros que deseen inspeccionar. El funcionario de la escuela hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres o estudiantes elegibles sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

2. El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible crea que es inexacto, engañoso o que viola los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Si SPS decide no enmendar el registro, SPS notificará al padre/tutor o estudiante elegible de la decisión y le informará de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre/tutor o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.
3. El derecho a dar su consentimiento para la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos de un estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos.

Un funcionario escolar es una persona empleada por SPS como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley); un estudiante de magisterio; una persona que sirve en la Junta Escolar; contratistas (una persona o empresa con la que SPS ha contratado para realizar una tarea especial, como un abogado, un auditor, un consultor médico o un terapeuta); Consultores; Voluntarios; o un padre o estudiante que sirve en un comité oficial o ayuda a otro funcionario escolar en el desempeño de sus deberes.

Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Bajo solicitud, SPS también divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela donde un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse o ya está inscrito.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. en relación con presuntos incumplimientos por parte de SPS de los requisitos de la FERPA. Las quejas por escrito deben dirigirse a la Oficina de Cumplimiento de Pólizas Familiares, Departamento de Educación de EE. UU., 400 Maryland Avenue S.W.; Washington, DC 20202.

# Escuelas Públicas de Seattle (SPS) - Aviso de información del directorio

Según FERPA, SPS puede divulgar "información de directorio" designada apropiadamente a cualquier persona sin consentimiento por escrito, incluidos, entre otros, organizaciones de padres y maestros, medios de comunicación, colegios y universidades, militares, grupos juveniles y otorgantes de becas, a menos que notifique a SPS por escrito que no desea que la información se divulgue de acuerdo con los procedimientos descritos en este formulario.

## La siguiente información se considera información de directorio:

Nombre del padre/tutor y del estudiante, domicilio, número de teléfono de la casa, dirección de correo electrónico de la casa, fotografía o video del estudiante, fecha de nacimiento del estudiante, fechas de inscripción, nivel de grado, estado de inscripción, título o premio recibido, campo de estudio principal, participación en actividades y equipos deportivos oficialmente reconocidos, altura y peso de los atletas, escuela o programa más reciente al que asistió, y otra información que generalmente no se consideraría dañina o una invasión de la privacidad si se divulgara.

## Información sobre la divulgación de información del directorio para estudiantes en los grados 9-12

Como padre/tutor de un estudiante de preparatoria o un estudiante elegible (cumplido los 18 años de edad), usted tiene derecho a elegir entre tres (3) opciones sobre si la información del directorio de su estudiante (o la suya) se divulga o no. (Vaya a la página siguiente para ver las opciones disponibles).

## Solicitudes militares de información de directorio

Según la ley federal, los reclutadores militares de los Estados Unidos tienen derecho, previa solicitud, a recibir los nombres, números de teléfono y direcciones de "estudiantes de escuelas post-primarias", a menos que el padre/tutor o el estudiante elegible niegue su consentimiento para divulgar información de directorio a las fuerzas armadas seleccionando la Opción B o la Opción C. Por lo general, las fuerzas armadas solicitan esta información en octubre de cada año académico. Si no desea que la información se divulgue a las fuerzas armadas, debe seleccionar la Opción B o la Opción C y devolver este formulario antes del **1 de octubre** para asegurarse de que su selección se registre a tiempo.

A pesar de que seleccionar la Opción B o C significa que SPS no divulgará información del directorio a las fuerzas armadas, las fuerzas armadas pueden recopilar información de los estudiantes de otras fuentes que no sean del distrito escolar. Además, seleccionar la Opción B o la Opción C no impide que los reclutadores militares hablen con su estudiante cuando el reclutador está en el campus.

Seleccione una opción en la página siguiente y devuelva este formulario a la escuela a la que asiste su estudiante antes del 1 de octubre.

## Información del directorio proporcionada a la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI)

Las Escuelas Públicas de Seattle transmiten anualmente la información del directorio de todos los estudiantes de preparatoria inscritos a la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI) antes del 1 de noviembre, a menos que el estudiante elegible o el padre/tutor haya optado por no compartir la información del directorio a través del Formulario de exclusión voluntaria de información del directorio de FERPA. Además, la OSPI pondrá esta información a disposición de las instituciones de educación superior de conformidad con RCW 28A.150.515 y RCW 28B.10.041.

## SPS considera que una respuesta es consentimiento para la Opción A si el padre/tutor o el estudiante elegible:

1. Envía el formulario, pero no marca una de las casillas O
2. No devuelve el formulario O
3. Si se selecciona la opción A además de otras opciones.

Tenga en cuenta que el distrito no puede controlar la difusión de fotografías/imágenes o nombres capturados por fuentes ajenas al distrito cuando los estudiantes participan en eventos escolares abiertos al público en general.<<<< Dar la vuelta para la selección y la firma >>>>Revisado en abril de

## Formulario de exclusión voluntaria de información del directorio de FERPA Escuela secundaria

Complete este formulario y devuélvalo a la escuela del estudiante antes del 1 de octubre. Si tiene más de un estudiante, devuelva un formulario separado para cada estudiante.

Los formularios pueden ser devueltos en persona o por correo postal.

Escriba el **nombre completo** del estudiante: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Número de identificación estudiantil: \_\_\_\_\_

Por favor, marque **solo una** opción para el estudiante nombrado anteriormente:

**Opción A:** Doy mi consentimiento para la divulgación de la información del directorio sobre el estudiante mencionado anteriormente.

Si se seleccionan varias opciones además de la opción A, no se tendrán en cuenta las otras selecciones. SPS considerará este consentimiento para la Opción A.

O

**Opción B:** Doy mi consentimiento para la divulgación de la información del directorio sobre el estudiante mencionado anteriormente, excepto que la información sobre este estudiante NO puede ser divulgada a las fuerzas armadas.

O

**Opción C:** NO doy mi consentimiento para la divulgación de la información del directorio anterior sobre el estudiante mencionado anteriormente, excepto según lo autorizado por la ley o según lo indicado por mi consentimiento a una excepción específica a continuación.

---

Las siguientes **excepciones** SOLO se pueden seleccionar **si seleccionó la opción C de las tres opciones enumeradas anteriormente** (es decir, se niega el consentimiento). Se pueden seleccionar varias excepciones.

Al seleccionar una o más de las excepciones que se indican a continuación, usted da su consentimiento para permitir que la información del directorio se divulgue de la manera descrita. La información de su hijo no se incluirá en ninguno de los siguientes a menos que complete la sección a continuación.

**Directorio de la escuela y lista de aulas** - Sí, doy mi consentimiento para poner la información del directorio de mi estudiante a disposición de nuestras familias, personal y PTSA. Este consentimiento también cubre el periódico de la escuela (versiones impresas y digitales), las listas del cuadro de honor, el programa de graduación/graduación, el cartel teatral, las listas/programas del equipo deportivo, el programa de banda/coro y otras listas de reconocimiento.

**Foto/Video** - Sí, doy mi consentimiento para que las fotografías y videos de mi estudiante se publiquen en el sitio web externo de la escuela y del distrito, en las redes sociales y en las publicaciones impresas del distrito. Este consentimiento también cubre los boletines informativos en el aula y las comunicaciones por correo electrónico en la escuela. *Los nombres no se publicarán.*

**Anuario/Publicación de fotos de la clase** - Sí, doy mi consentimiento para que la fotografía y el nombre de mi estudiante se incluyan en el anuario y en la foto de la clase.

**Intercambio de datos de OSPI** - Sí, doy mi consentimiento para compartir la información del directorio de mi estudiante con la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI), que además pondrá esta información a disposición de las instituciones de educación superior con el fin de informar a los estudiantes sobre las oportunidades educativas postsecundarias disponibles en el estado.

Escriba el nombre del firmante \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Firma del Padre/Tutor/Estudiante Elegible \_\_\_\_\_

*Este formulario será retenido por la escuela de su estudiante y sus selecciones serán documentadas en el Sistema de Información Estudiantil de SPS.*



## Notificación del derecho a presentar una solicitud de registros públicos

La **Ley de Registros Públicos del Estado de Washington** (RCW 42.56) es una ley estatal que requiere acceso público a todos los registros mantenidos por agencias estatales y locales, con exenciones limitadas.

De conformidad con RCW 28A.320.160, los distritos escolares están obligados a notificar a los padres/tutores que tienen derecho, según la Ley de Registros Públicos de Washington (RCW 42.56), a solicitar los registros públicos con respecto a la disciplina de los empleados escolares. Para presentar una solicitud de registros públicos ante SPS, envíe una solicitud por escrito, a: Oficina del Asesor Jurídico: Atte: Public Records Request; MSF: MS 32-151; PO Box 34165: Seattle, WA 98124

Para obtener más información sobre la Ley de Registros Públicos, visite:

<https://mrsc.org/Home/Explore-Topics/Legal/Open-Government/Public-Records-Act/Public-Records-Act-Basics.aspx>

---

Las Escuelas Públicas de Seattle se comprometen a hacer que su información en línea sea accesible y utilizable para todas las personas, independientemente de su capacidad o tecnología. Cumplir con las pautas y estándares de accesibilidad web es un proceso continuo en el que trabajamos constantemente para mejorar.

Si bien las Escuelas Públicas de Seattle se esfuerzan por publicar solo documentos optimizados para la accesibilidad, debido a la naturaleza y complejidad de algunos documentos, es posible que no esté disponible una versión accesible del documento. En estas circunstancias limitadas, el Distrito proporcionará un acceso alternativo igualmente efectivo.